

ANEXO VI

EXPEDIENTE
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

FICHA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA		DNI/NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN			
<input type="text"/>			
PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	CODIGO POSTAL	TELÉFONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS BANCARIOS			
CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO DE LA SUCURSAL	DÍGITOS DE CONTROL	CÓDIGO DE LA CUENTA CORRIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

CERTIFICO:

Que los datos arriba reflejados son correctos y corresponden al titular y número de cuenta.

Lugar y fecha

.a de de 20

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Orden de 18 de julio de 2008 por la que se extiende el ámbito temporal de aplicación y se reabre el plazo para la presentación de solicitudes de las ayudas previstas en la Orden de 21 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras del programa para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y se procede a su convocatoria para el año 2008.

Por Orden de 21 de abril de 2008, de la Consellería de Trabajo, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 81, del 28 de abril de 2008, se establecieron las bases reguladoras del programa para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y se procedió a su convocatoria para el año 2008.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes el pasado día 15 de julio de 2008, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas hasta esa fecha, y la disponibilidad de créditos presupuestarios para la financiación de las ayudas del programa de promoción de empleo autónomo, resulta oportuno reabrir el plazo de presentación de solicitudes con la finalidad de apoyar en el ejercicio 2008 un mayor número de proyectos de autoempleo, que faciliten la creación de su propio puesto de trabajo a las personas desempleadas que pretendan desarrollar su actividad empresarial o profesional en Galicia como trabajadores o trabajadoras autónomos/as o por cuenta propia.

Ello lleva consigo adecuar el ámbito temporal de aplicación de la Orden de 21 de abril de 2008, establecido en el artículo 1.1º, y el plazo general de presentación de solicitudes establecido en el artículo 10.2º.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Se reabre el plazo general para la presentación de solicitudes de ayudas del programa para la promoción del empleo autónomo, establecido en la Orden de 21 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras del programa para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y se procede a su convocatoria para el año 2008, que finalizará el 15 de septiembre de 2008.

2. Deberá respetarse el plazo general establecido en el apartado anterior aunque no transcurriesen los plazos específicos previstos en dicha orden para cada tipo de ayuda.

3. Podrán subvencionarse al amparo de la Orden de 21 de abril de 2008 las altas en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos o en mutualidad de colegio profesional que cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en ella, se formalicen hasta el 15 de septiembre de 2008 inclusive.

Disposiciones últimas

Primera.-Se faculta al director general de Promoción del Empleo para que dicte, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de esta orden.

Segunda.-Esta orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de julio de 2008.

Ricardo Jacinto Varela Sánchez
Conselleiro de Trabajo

**ACADEMIA GALLEGA
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Resolución de 15 de julio de 2008 por la que se convoca un curso de especialización contra incendios I.

Dentro del programa de actividades que la Academia Gallega de Seguridad Pública tiene previsto realizar en el año 2008, y conforme a las funciones atribuidas por la Ley 1/2007, de 15 de enero, de creación de la Academia Gallega de Seguridad Pública, se anuncia la convocatoria de un curso de especialización contra incendios I, que se desarrollará en cola-

boración con el Centro de Instrucción de Seguridad Interior de la Armada, conforme a las siguientes bases:

Objetivos.

Con este curso se pretende conseguir que los/las integrantes de los servicios de emergencias y protección civil adquieran una formación especializada en la lucha contra los incendios, que facilite la formación de secciones que puedan actuar con garantía y seguridad en las tareas que tengan encomendadas, dentro de los servicios de emergencias y protección civil.

Destinatarios.

El curso va dirigido a los miembros de los servicios de emergencias y protección civil, que hayan realizado el curso básico de protección civil y el curso de segundo nivel de prevención y lucha contra incendios urbanos y forestales, y tengan experiencia en el trabajo de lucha contra incendios.

Desarrollo.

1. Plazas: 20.

2. Duración y fechas: el curso tendrá lugar del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2008, ambos incluidos, en horario de 8.30 a 14.00 horas y con una duración de 25 horas lectivas.

3. Lugar: Centro de Instrucción de Seguridad Interior de la Armada; avda. de As Telleiras s/n, Ferrol (A Coruña).

Solicitudes y plazo de inscripción.

1. La inscripción de los/las participantes es gratuita.

2. Las personas interesadas podrán cumplimentar la solicitud que aparece en la página web <http://agasp.xunta.es>, o el modelo anexo a la convocatoria de la actividad.

3. Las solicitudes deberán estar firmadas por la persona responsable de la correspondiente unidad y con el sello de ésta. Estos requisitos serán indispensables para ser admitido en el curso.

4. Presentación de las solicitudes.

-Por correo a la sede de la Academia Gallega de Seguridad Pública: avenida de la Cultura, s/n, 36680, A Estrada.

-A través del fax nº 886 20 61 23 del Servicio de Formación-Sección de Protección Civil y Bomberos de la Agasp.

-Según lo previsto en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 5 de septiembre de 2008.

6. Los/las seleccionados/as deberán presentar, antes del inicio del curso, un certificado médico de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación